



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Nulidad Dictamen-Pensión Invalidez Origen Laboral)
DEMANDANTE:	MARTHA YENY ZULETA GOMEZ
DEMANDADA:	RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA
RADICADO:	05001310500220170099900
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK PROCESO:	05001310500220170099900 D
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifefizecloud.com/16442314

CONSIDERACIONES:

Atendiendo la solicitud de impulso procesal, revisado el expediente, se advierte que la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ dio respuesta a lo requerido por el Juzgado, informando que enviará en oportunidad la complementación del dictamen, por lo que se pone en conocimiento de las partes dicha información.

Por lo anterior, estando el proceso para fijar fecha de audiencia de fijarse fecha para continuación de audiencia del artículo 80 del CPL Y SS.

Para la audiencia que fije el Despacho deberá asistir la Perito Doctora PAOLA ANDREA DAVID TULCÁN, con el fin de que complemente el Dictamen.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes lo informado por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. La información que

se remita de la Junta puede ser consultada en el link del expediente que se encuentra abierto sin restricción para consulta de los apoderados.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 15 de marzo de 2023 a las 8:30 am.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante se aporte al plenario, historia clínica actualizada de la demandante.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520aaad900488ff615247cb5c37dc8f9e93a0fa791d5ca228a64a367de8ea834**

Documento generado en 22/11/2022 02:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>